

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

DECLARACIÓN N° 669

QUE CONDENA EL GENOCIDIO OCURRIDO EN JODYALÍ CIUDAD DE NAGORNO KARABAJ, REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN PERPETRADO EN EL AÑO 1992, Y MANIFIESTA SU SOLIDARIDAD EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL 26° ANIVERSARIO

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

VISTA: La conmemoración del 26° aniversario del genocidio sucedido la noche del 25 de febrero de 1992, en la región de Nagorno-Karabaj situada en la República de Azerbaiyán, perpetrado por fuerzas militares armenias.

CONSIDERANDO: Que, dichos hechos se dieron aprovechando la inestabilidad política ocasionada por la disolución de la Unión Soviética, dando lugar a un conflicto militar que se inició con operaciones de combate por parte de las fuerzas armenias en Nagorno-Karabaj, con el apoyo del Regimiento 366 de la ex Unión Soviética.

Que, dicha masacre se ha convertido en el castigo más grande que una población civil ha sufrido en los 3 años de la fase militar del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, dejando como saldo 613 azerbaiyanos muertos, entre ellos 63 niños, 106 mujeres y 70 ancianos; 1.275 habitantes fueron tomados como rehenes, mientras que el destino de 150 personas aún se desconoce. Además, 487 habitantes de Jodyall fueron mutilados, incluyendo a 76 menores, 26 niños quedaron huérfanos y otros 130 perdieron al menos uno de sus padres por razones de carácter étnico. El ataque quedó plenamente documentado por diversos organismos de la República de Azerbaiyán y fuentes independientes.

Que, nuestra Constitución Nacional, adopta los principios del Derecho Internacional y declara en su Artículo 143 DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. "La República del Paraguay, en sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta a los siguientes principios: 1) La independencia nacional; 2) la autodeterminación de los pueblos; 3) la igualdad jurídica entre los Estados; 4) la solidaridad y la cooperación internacional..."

Que, la República del Paraguay es Parte contratante de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 260 A (III), del 9 de diciembre de 1948.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Que, los Parlamentos de México, Pakistán, Turquía, República Checa, Rumania, Bosnia y Herzegovina, Panamá, Perú, Colombia, Serbia, Jordania, Honduras, Sudan, Guatemala, Yibuti, diecisiete estados de los Estados Unidos (New México, Arkansas, Massachusetts, Maine, Texas, New Jersey, Mississippi, Georgia, Oklahoma, Tennessee, West Virginia, Connecticut, Florida, Indiana, Pensilvania, Arizona, Idaho), han condenado este genocidio y crimen de lesa humanidad perpetrado por las fuerzas militares de Armenia contra la población civil de Azerbaiyán, rechazando la ocupación militar de los territorios de Azerbaiyán por Armenia, así como, han expresando el respeto a la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán y a la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Que, las Resoluciones N°s 822, 853, 874 de 1992 y 1993, emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han promovido el cese de hostilidades, la atención de las víctimas y el diálogo como vía para la solución del conflicto generado por la ocupación del territorio de la República de Azerbaiyán por la República Armenia.

Que, conforme a todo lo manifestado se considera que el trato y respeto entre los Estados debe ser recíproco, y en este caso, no se han respetado las normas y principios generales del Derecho Humanitario Internacional, violando de esta manera el espíritu de convivencia pacífica y armónica entre esos pueblos.

Por lo expuesto, anteriormente,

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

- Artículo 1°.** - Condenar el genocidio ocurrido en Jodyali, ciudad de Nagorno-Karabaj, República de Azerbaiyán perpetrado en el año 1992, y manifiesta su solidaridad en ocasión de la conmemoración del 26° Aniversario de este crimen de lesa humanidad.
- Artículo 2°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.